

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición de la apoderada judicial de la heredera reconocida Carmen Lucia Navia Terreros, para resolver.

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	2.166
Actuación:	Sucesión
Causante:	Camilo Arturo Navia Terreros
Radicado:	76 001 3110 001 2018 00521 00
Providencia:	Secuestro de inmueble

Se allega escrito d la apoderada judicial de la heredera reconocida CARMEN LUCIA NAVIA TERREROS, solicitando se perfeccione la medida cautelar solicitada oportunamente con la demanda, toda vez que ya no hay limitante alguna al haber resuelto desfavorablemente el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia el recurso de apelación solicitado por el apoderado judicial de uno de los herederos. Que como consecuencia, se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro solicitado, designando secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Atendiendo lo solicitado y ante la declaratoria de inadmisión del recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por el heredero reconocido EDUARDO JOSE NAVIA TASCÓN, por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, contra el auto No. 3.708 proferido el 26 de noviembre de 2019, que decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 370-183746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, se procederá a su secuestro, comisionando para tal efecto al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO, a quien se le facultará para que designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente es despacho, al secuestre, quien deberá acreditar con el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Gobierno, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-183746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.

SEGUNDO: FACULTAR al comisionado, designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente es despacho, al secuestre, quien deberá acreditar el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,
OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 003bc1a9f2c345034f9a50ed74d08d24183fa6ae9309a90b70fb3da2d5144e2a

Documento generado en 09/11/2021 12:48:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>